



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1616-R-UNICA-2017**

Ica, 4 de Julio de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 4697 del 11 de Mayo de 2017, presentado por el docente Carlos Wilfredo Oré Huarcaya con categoría y clase asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Jovita Huarcaya de Oré acaccido el 3 de Mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento 1775-1959 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que don Carlos Wilfredo Oré Huarcaya es hijo de Q.E.V.F. Jovita Huarcaya de Oré;



**R.R. N° 1616-R-UNICA-2017**

4-7-2017

Pág. 2

Que, según Acta de Defunción N° 5000638921, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Jovita Huarcaya de Oré, falleció el 3 de Mayo de 2017;

Que, con el Informe N° 0209-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 22 de Mayo de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, es de S/. 15,832.00, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.3,958.00
Subsidio por fallecimiento	S/.3,958.00 X 2 = S/. 7,916.00
Subsidio por gastos de sepelio	S/.3,958.00 X 2 = S/. 7,916.00

Que, mediante Oficio N° 0397-D/OGGRH-UNICA-2017 del 29 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0463-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 01349-2017-OGPU/UNICA del 13 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Carlos Wilfredo Oré Huarcaya, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0347-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 681-DGAL-UNICA-2017 del 21 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Carlos Wilfredo Oré Huarcaya, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Jovita Huarcaya de Oré, acaecida 3 de Mayo de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por don **CARLOS WILFREDO ORÉ HUARCAYA** docente nombrado con categoría y clase de asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Jovita Huarcaya de Oré, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **OTORGAR** a favor de Carlos Wilfredo Oré Huarcaya, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 7,916.00 (siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



**Artículo 3°.- OTORGAR** a favor de Carlos Wilfredo Oré Huarcaya, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 7,916.00 (siete mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0347-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
CERTIFICA

que, la presente copia es una réplica exacta y fiel de su original, una copia verdadera, de la que doy fe.



*Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI